



# *Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2019-MDJLO**

José Leonardo Ortiz, 18 de Julio del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del año 2019; Oficio N° 002-2019-MDJLOSGPYR de fecha 15 de enero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización que contiene el Informe Técnico que sustenta el Proyecto del ROF de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; el Acta de aprobación del Proyecto de ROF de fecha 06 de mayo 2019 emitido por el Comité responsable para la evaluación, análisis, monitoreo y elaboración de los documentos de gestión y el Acuerdo N° 018-2019-MDJLO de fecha 10 de junio del 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el **numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades** antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante **Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado**, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, se aprueba los **Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF** por parte de las entidades de la Administración Pública, asimismo, en el **artículo 43° de la referida norma**, se establecen los casos por los cuales se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos la optimización y simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el artículo 45° de la norma acotada, prescribe (...) La aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades se realizará de acuerdo al siguiente esquema (...) **Las Municipalidades por Ordenanza Municipal**;

Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, el pleno del Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores, **A FAVOR:** seis (06) Regidores MARÍA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, CARTER JIMY GARRIDO CAMPOS, MARÍA OLGA CABRERA DÍAZ, HILDER FERNÁNDEZ JARA, IDELSO VIZCARRA MUÑOZ, JAMES PRADO AYALA; **ABSTENCIONES:** tres (03) REGIDORES CARLOS RODAS DÍAZ, WILSON FERNÁNDEZ





# *Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2019-MDJLO**

OBREGÓN, SUJEILY ENITH CAMACHO FERNÁNDEZ; **EN CONTRA** dos (2) REGIDORA RICCY PAMELA MAIRENA FOX, MARIA LUCERO GUEVARA LATORRE, y con la dispensa de la lectura del Acta y aprobación para ejecutar los acuerdos;

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ, el mismo que consta de cinco (5) títulos, nueve (9) capítulos, ciento veinte y cinco (125) artículos, Título Quinto – Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales (3) capítulos, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo.

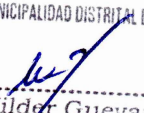
**ARTICULO SEGUNDO: HACER:** de conocimiento el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad y efectue la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

- G.M.
- GPyP
- Regidores
- Alcaldía
- OIlyP
- GAyF
- SGPyR
- Archivo.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ  
  
Wilder Guevara Díaz  
ALCALDE